

CIRCULAR STLCC-ONCAE-016-2024
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades y cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME).

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el ejercicio de sus facultades como entidad administradora de los catálogos electrónicos y en cumplimiento de la **Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME)** y considerando que se debe velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones pactados por las partes, garantizando de este modo el óptimo funcionamiento y la integridad de los procesos de compra mediante esta modalidad.

HACE SABER:

PRIMERO: Con el objetivo de mejorar el control y la supervisión de la ejecución de los convenios marco a través de los catálogos electrónicos, es fundamental contar con información actualizada sobre cualquier incumplimiento por parte de los proveedores. Esto incluye, pero no se limita a, retrasos en los plazos de entrega, calidad de los productos y la diligencia e inmediatez en la respuesta a las órdenes de compra.

SEGUNDO: Para estos fines, la ONCAE pone a disposición de las instituciones un formulario electrónico accesible a través del código QR incluido en este documento o el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/SLD9yfKBvf> . Dicho formulario deberá ser completado por el enlace designado por la Gerencia Administrativa o por el órgano que cumpla funciones equivalentes en cada Institución.

TERCERO: El cumplimiento de lo anteriormente indicado es de carácter obligatorio. Este formulario estará disponible a partir de la publicación de la presente Circular, **estableciéndose como fecha límite para su envío el viernes 27 de septiembre del año en curso.**

CUARTO: En cumplimiento de nuestro compromiso con la rendición de cuentas, la eficiencia y la transparencia en las contrataciones públicas, los resultados finales de la encuesta serán de acceso público una vez finalizada la recopilación de datos. Esta iniciativa garantiza que los procesos de contratación se realicen bajo los más altos estándares de transparencia, permitiendo que las decisiones sean fundamentadas en datos precisos y accesibles para todas las partes interesadas.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJIA MARTINEZ
DIRECCIÓN

